

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.-

VISTO la resolución n° 1334/84 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Pablo Euclides BAIGORRIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1980 la asignatura Metalurgia II de 4to. año, conjuntamente con su correlativa Metalurgia I, de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 1334/84, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

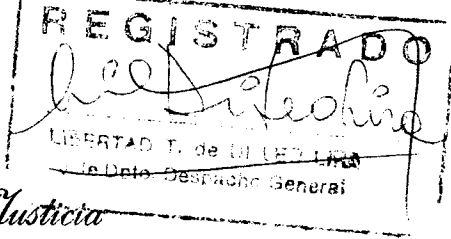
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendum a la resolución n° 1334/84 de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar el cursado en el año 1980 de la asignatura Metalurgia II de 4to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Metalurgia I de 3er. año, al alumno Pablo Euclides BAIGORRIA (legajo n° 04-07475-6)

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///.

de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 220/85



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
SECRETARIO GENERAL